



DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional



N° 123 -2025-GRSM-DIRESA/DSI

Exp. 030-2025 585424

Moyobamba, 28 de enero de 2025.

VISTO:

El expediente N° 030-2024758939- Nota de Coordinación N° 1017-224-GRSM-DIRESA/DSI de fecha 26 de diciembre de 2024, Informe Legal N° 14-2025-GRSM/OALS-MGCM de fecha 10 de enero de 2025, Informe Técnico N° 076-2024-GRSM/DIRESA/DSI/SS-MEVM, relacionado con la aprobación de la Aprobación de Estructura de Costos Estándar del Hospital II-2 Tarapoto, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, la Ley N° 26842- Ley General de Salud en los artículos I y II del Título Preliminar establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, donde establece los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento.

Que, conforme a lo establecido por la Directiva Administrativa N° 276-MINSA/2019-DGAIN, "Metodología para la Estimación de Tarifas de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", la misma que precisa en su artículo 6.3 lo siguiente: **6.3 "APROBACIÓN DEL TARIFARIO DE LA IPRESS. 6.3.1. Las IPRESS, una vez estimada las tarifas de los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios, elaboran un expediente con las tarifas propuestas de los procedimientos para solicitar su aprobación a la Autoridad Sanitaria de la red donde pertenece (DIRIS, DIRESA, GERESA), Siendo el presente caso la Dirección Regional de Salud de San Martín la autoridad sanitaria correspondiente.**

Que, el Artículo 161° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, establece que la Dirección Regional de Salud es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud, centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar, evaluar y controlar las políticas del sector salud en el ámbito del Departamento de San Martín. (...); asimismo en el Artículo 162° del ROF, funciones de la Dirección Regional de Salud, ítem 4. Dirigir, organizar y supervisar las redes de servicios de salud y las unidades de gestión de prevención, recuperación y rehabilitación de salud de las personas, salud ambiental y ocupacional, así como las carteras de servicios (...) asimismo en su artículo 162° Funciones de la Dirección Regional de Salud, ítem 4, dirigir, organizar y supervisar las redes de servicios de salud (...).

Que, con Informe Técnico N° 076-2024-GRSM/DIRESA/DSI/SS-MEVM, la especialista en Cartera de Servicios de Salud de la DIRESA SM, concluye que es procedente la aprobación mediante acto resolutorio de 29 procedimientos de consulta externa con las respectivas tarifas; informe observado por la Oficina de Asesoría Legal de la Diresa, respecto a la necesidad de contar con opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Sectorial; por tal motivo, con Nota de coordinación N° 951-2024-GRSM-DIRESA/DSI, de fecha 28 de noviembre del 2024, la Directora de DSI, remite el informe N° 008-2024-GRSM//OGESS ESPECIALIZADA/UEPYGR/T, con el que el responsable de la elaboración del tarifario de la OGESS ESPECIALIZADA, Unidad Ejecutora 404, comunica que para realizar la estimación de los costos estándar de los procedimientos médicos denominados consultas ambulatorias especializadas del Hospital II-2 Tarapoto, se desarrollaron todas las etapas previas como lo indica la Resolución Ministerial N° 1032-2019/MINSA, detallando cada una de ellas.





DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional



Nº 123 -2025-GRSM-DIRESA/DSI

Exp. 030-2025 585424

Que, mediante Informe Nº 012-2024-GRSM-DIRESA/OPyPS-GMR, del 05 de diciembre del 2024, la especialista temática de Desarrollo Institucional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Sectorial de la Diresa SM, concluye que según el informe presentado por la OGESS Especializada, para elaborar la estimación de costos del Hospital II-2 Tarapoto, se ha aplicado la Resolución Ministerial Nº 1032-2019/MINSA que aprueba el documento técnico "Metodología para la estimación de costos estándar de procedimientos médicos y procedimientos sanitarios en las instituciones prestadoras de servicios de salud", por lo que recomienda elevar el presente informe a la Dirección de Salud Integral, con la finalidad de continuar con el trámite y atender lo solicitado.

Que, con Informe Legal Nº 14-2025-GRSM/OAL-MGCM, del 10 de enero 2025, se concluye: Conforme a lo expuesto en los párrafos precedentes y estando a lo sustentado en el Informe Técnico Nº 076-2024-GRSM/DIRESA/DSI/SS-MEVM y Informe Nº 012-2024-GRSM-DIRESA/OPyPS-GMR, se opina favorablemente a fin de aprobar los costos estándar del Hospital II-2 Tarapoto.

Estando a lo requerido por la Dirección de Salud Integral, y con el visto bueno de la Unidad de Administración, Dirección de Salud Integral, Oficina de Planeamiento y Presupuesto Sectorial y Oficina de Asesoría Legal Sectorial de la Dirección Regional de Salud San Martín.

Por las razones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 201-2024-GRSM/GR de fecha 18 de julio del 2024, y Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, que aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - APROBAR LAS TARIFAS Y LA ESTRUCTURA DE COSTOS ESTANDAR DE 29 CPMYS DE CONSULTA EXTERNA, DEL HOSPITAL II -2 TARAPOTO, como Anexo 1 y 2, los cuales forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2º DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la entidad.

Artículo 3º- Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.



PAUL R. AMASIFTEN C.



Lic. Rito Velazco Sasayevdra



S. E. HERRERA C.



MC. Luis Alberto Silva Gatochocha



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
DIRECCIÓN GENERAL

M. C. ALDO ENRIQUE PINCHI FLORES
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. N.º 73118